UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 026 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ENE. 2009

Vistos los expedientes administrativos sobre instauración de proceso administrativo disciplinario a los servidores Edgar Arturo Bocanegra Coronado y Doris Tinco Molina; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe N° 07-2008-CPPAD-UNSCH de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los servidores que se indican a continuación habrían incurrido en falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, incisos a) y d) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la forma que sigue:

- Edgar Arturo Bocanegra Coronado, Técnico Administrativo II, Nivel STB, asignado a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la presunta responsabilidad de los actos de haber incluido información inexacta en el Certificado de Estudios N° 6261, de Juana Viacava Quispe, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Doris Tinco Molina, Técnica en Enfermería I, Nivel STB, asignada a la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, por la presunta responsabilidad de los actos de haber incluido información inexacta en el Certificado de Estudios N° 6261, de Juana Viacava Quispe, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, en aplicación del artículo 167° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta necesario instaurar proceso administrativo disciplinario a los mencionados servidores, conforme a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N° 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario a los servidores EDGAR ARTURO BOCANEGRA CORONADO, Técnico Administrativo II, Nivel STB, asignado a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y DORIS TINCO MOLINA, Técnica en Enfermería I, Nivel STB, asignada a la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 026 -2009-UNSCH-R

Artículo 2°.- REMITIR los expedientes (224 folios) a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Mg. [illegible]RO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.